

REGLAMENTO (CE) N° 160/2008 DE LA COMISIÓN**de 21 de febrero de 2008****por el que se inscriben determinadas denominaciones en el registro de denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas [Pane di Matera (IGP), Tinca Gobba Dorata del Pianalto di Poirino (DOP)]**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

han sido publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

- (2) Dado que no se ha presentado a la Comisión objeción alguna con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) n° 510/2006, procede registrar las denominaciones citadas.

Visto el Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 4, párrafo primero,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Considerando lo siguiente:

Quedan registradas las denominaciones que figuran en el anexo del presente Reglamento.

- (1) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, párrafo primero, y en aplicación del artículo 17, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 510/2006, las solicitudes de registro de las denominaciones «Pane di Matera» y «Tinca Gobba Dorata del Pianalto di Poirino», presentadas por Italia,

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de febrero de 2008.

*Por la Comisión*Mariann FISCHER BOEL
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1791/2006 (DO L 363 de 20.12.2006, p. 1).

⁽²⁾ DO C 128 de 9.6.2007, p. 15 (Pane di Matera), DO C 128 de 9.6.2007, p. 19 (Tinca Gobba Dorata del Pianalto di Poirino).

ANEXO

1. Productos agrícolas destinados al consumo humano enumerados en el anexo I del Tratado:

Clase 1.7. Peces, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados

ITALIA

Tinca Gobba Dorata del Pianalto di Poirino (DOP)

2. Productos alimenticios contemplados en el anexo I del Reglamento (CE) nº 510/2006:

Clase 2.4. Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería

ITALIA

Pane di Matera (IGP)
